

Expediente N.º LICT/99/139/2024/0205

Memoria para la Contratación del servicio de fabricación, ajustes y reparación de prótesis para hacer frente a las prestaciones derivadas de contingencias profesionales para los/las trabajadores/as protegidos de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

COPIA ANONIMIZADA

Majadahonda a 03 de septiembre de 2026

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación del servicio de fabricación, ajustes y reparación de prótesis para hacer frente a las prestaciones derivadas de contingencias profesionales para los/las trabajadores/as protegidos de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 61.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

85121283-0 Servicios ortopédicos .

DURACIÓN:

12 meses + 1 posible prórroga de 12 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

829.112,54 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

376.869,34 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

376.869,34 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

75.373,86 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (10%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: Precios unitarios

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

FREMAP dispone de cuatro Hospitales y cuatro Centros de Cirugía Mayor Ambulatoria (Hospitales de día). La actividad desarrollada en dichos centros es la asistencia de la patología derivada de accidente de trabajo (AT), de enfermedad profesional (EP) y de incapacidad temporal de contingencia común (ITCC), esta última cuando sea autorizada el tratamiento, todo ello según establece el Real Decreto 625/2014, de 18 de julio, por el que se regulan determinados aspectos de la gestión y control de los procesos por incapacidad temporal en los primeros trescientos sesenta y cinco días de su duración. Esto implica que nuestros Centros Sanitarios deben estar dotados de equipamiento idóneo, óptimo y preciso para que los profesionales sanitarios puedan desarrollar su labor cumpliendo los más estrictos criterios de calidad en busca de la plena satisfacción del paciente y, lo más importante, su pronta recuperación, todo ello en colaboración con la Seguridad Social. Dada la actividad sanitaria de FREMAP, es necesario licitar el servicio de fabricación ajustes y reparación de varios productos sanitarios para el colectivo de trabajadores protegido pro FREMAP.

Por ello, es necesaria la contratación del servicio de fabricación, ajustes y reparación de prótesis.

Las patologías derivadas de los procesos atendidos en nuestros centros hospitalarios dan lugar en elevadas ocasiones a la fabricación de prótesis, ya que la mayoría de las patologías atendidas son de carácter traumatológico, derivado de la asistencia al accidente de trabajo y enfermedad profesional, existiendo un elevado porcentaje de amputaciones que suponen la elaboración de prótesis a medida para la recuperación de los pacientes afectados.

FREMAP podrá cubrir las necesidades en relación tanto a la elaboración de nuevas prótesis, como a la reparación de prótesis y piezas de diferentes materiales, mejorando así la asistencia médica prestada al paciente accidentado realizándose una adaptación personalizada de la prótesis al disponer del material necesario para ello.

Por todo lo indicado, quedarían cubiertas las necesidades relativas a la fabricación de prótesis para poder garantizar el servicio adecuado de fabricación ajustes y reparación de prótesis en base a las necesidades y perfiles de cada paciente, permitiéndose así una óptima recuperación de los pacientes en el menor tiempo posible, consiguiendo una rápida reincorporación, buscando la máxima eficiencia en la asistencia prestada por la mutua.

Para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público se inicia la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

Los servicios relacionados con la presente licitación están fuertemente interrelacionados y son de semejante naturaleza, presentando características técnicas, normativas y de gestión similares entre ellos.

Teniendo en cuenta la escasa eficiencia económica que supondría una eventual separación en lotes, en contraposición a la pérdida de eficiencia relacionada con el aumento de la carga administrativa y de gestión, así como los riesgos técnicos de integración de los distintos componentes, se ha optado por la contratación de dichos servicios mediante un único lote.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **07 de septiembre de 2026**.

Firmado por: FEDERICO BAREZ
HERNANDEZ
En la fecha: 08.09.2026 14:31:20

Fdo.: **FEDERICO BÁREZ HERNÁNDEZ**
Cargo: Adjunto a las Subdirección General Médica

El/los Promotor/es y el/los Responsable/s del expediente son:

Firmado por: ALEJANDRO JIMENEZ
ALMANSA
En la fecha: 07.09.2026 13:43:15

Fdo.: **ALEJANDRO JIMÉNEZ ALMANA**
Cargo: Promotor/es.

Firmado por: CESAR GONZALEZ ROLDAN
En la fecha: 07.09.2026 15:08:09
CEST

Fdo.: **CÉSAR GONZÁLEZ ROLDÁN**
Cargo: Responsable del Promotor/es.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual de negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos (2025, 2024, 2023) disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 1,20 veces al importe establecido por la duración inicial de la licitación, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Mediante la solvencia económica requerida se pretende obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero que comprometan la correcta ejecución del contrato. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2025, 2024 y 2023), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superar el valor estimado del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores conocedoras de la complejidad y con experiencia de prestar el tipo de servicios solicitados en los pliegos. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
1.- Oferta Económica La mayor puntuación se asignará a la oferta económica más baja entre las admitidas, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas aplicando la siguiente fórmula: $87 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$ OfrMen: Oferta menor entre las admitidas. OfrAct: Oferta a evaluar. A) Instrucciones para la cumplimentación de la oferta económica: - Deberá cumplimentarse el Excel denominado ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA LOTE 1. - Deberá indicar el precio máximo por unidad de cada uno de los productos correspondientes. - El sumatorio total de precios se calculará por la suma de todos los precios unitarios de la oferta presentada por el consumo estimado para la duración inicial del contrato de cada uno de los artículos. - El precio deberá expresarse en euros, con dos decimales impuesto/s indirecto/s no incluido/s. - Los precios indicados serán precios cerrados, en los cuales estarán incluidos los precios los costes derivados del transporte u otros costes que pudieran generarse, según las condiciones de servicio establecidas en los Pliegos. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero ni superar el precio unitario máximo establecido. - Deberá adjuntarse el Excel denominado ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA LOTE 1. - Deberán adjuntarse las fichas técnicas de los productos - Deberá rellenarse en la aplicación el valor relativo al precio total ofertado de la duración inicial del contrato que aparezca en el Excel, en la casilla denominada TOTAL OFERTA DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO EN EUROS (12 meses)	87

(Impuesto/s indirecto/s no incluido/s).

B) Supuestos de exclusión de la oferta:

- La falta de oferta, debiendo cumplimentarse el Excel denominado ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA LOTE 1 de la carpeta ANEXOS, y cumplimentarse en la aplicación el valor relativo al TOTAL OFERTA DURACIÓN INICIAL DEL CONTRATO EN EUROS (12 meses) (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s).

- Cuando en la oferta económica se haya omitido o dejado de ofertar alguno de los artículos incluidos en la licitación.

- Cuando el precio unitario ofertado de uno de los artículos exceda el precio máximo por unidad o sea igual o inferior a cero.

- La oferta no podrá ser superior al presupuesto total máximo.

- Cuando no se hayan aportado las fichas técnicas de los productos y memoria técnica.

C) Ofertas anormales o desproporcionadas:

Asimismo, las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:

- Para el caso en el que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de 20 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.

- En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en 30 puntos porcentuales respecto al presupuesto del lote (impuestos indirectos no incluidos), (importe sin incluir la posible prórroga ni las modificaciones previstas).

NOTA: El Portal de Licitación Electrónica únicamente permite subir un único archivo. Es por ello que el licitador deberá subir en el criterio de adjudicación "1.- Oferta económica" el siguiente documento:

- ANEXO I. OFERTA ECONÓMICA LOTE 1.

- Memoria técnica: Mediante la memoria técnica presentada deberá ser posible la comprobación de los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación y en los criterios de valoración.

- Debe incluirse la ficha técnica de los productos. Mediante la ficha técnica presentada deberá ser posible la comprobación de los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas que rige la presente contratación y en los criterios de valoración.

2.- Ampliación del periodo de garantía Se asignará la máxima puntuación a las ofertas que presenten un aumento de la garantía (en meses enteros) para todos los artículos que componen la licitación, distribuyendo la puntuación a las restantes ofertas aplicando la siguiente fórmula: $7 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct: Nº de meses adicionales de garantía de la oferta a evaluar. OfrMay: Oferta con mayor nº de meses adicionales de garantía de entre las admitidas. FORMA DE ACREDITACIÓN: El licitador presentará el aumento de la garantía (en meses enteros) para todos los artículos de la licitación de forma electrónica cumplimentando el campo numérico correspondiente a tal efecto. Se recuerda al licitador que la garantía mínima establecida en el Pliego de Prescripciones Técnicas es de 6 meses. En el supuesto de que oferte una mejora al período de garantía inicial, éste se sumará a los 6 meses estipulados en el Pliego (6 meses + "n" meses de ampliación = 6 + "n" de período de garantía).	7
3.- Reducción del plazo de entrega Se valorará con 6 puntos las ofertas que presenten una reducción del servicio de ajuste de las prótesis por debajo de 5 días laborables desde la solicitud de ajuste e inferior a 30 días laborables para las reparaciones de prótesis desde la solicitud de la reparación conforme a la siguiente fórmula: $6 * (\text{OfrAct})$ OfrAct = Oferta actual Se recuerda al licitador que el plazo máximo para la realización de los ajustes de las prótesis es de 5 días laborables y para las reparaciones de 30 días laborables FORMA DE ACREDITACIÓN: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP el licitador deberá introducir: - "1" El licitador que oferte un plazo para la realización del servicio inferior a 5 días laborables para los ajustes y 30 para las reparaciones. El licitador obtendrá 6 puntos - "0" El licitador que no oferte una realización del servicio inferior a 5 días laborables para los ajustes y 30 días laborables para las reparaciones. El licitador obtendrá 0 puntos.	6
CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE	PUNTOS

FÓRMULAS	(0)
PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)	PUNTOS (100)

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública, valorándose cuestiones que aportan valor añadido en el desempeño del servicio.

En los criterios de adjudicación, la puntuación del criterio cuantificable mediante la mera aplicación de fórmulas tiene una puntuación máxima de 100 puntos de los cuales 87 corresponden a la oferta económica. Por otro lado, se valora con 7 puntos el aumento del periodo de garantía, y con 6 puntos la reducción del plazo de entrega. Con estos criterios se intenta obtener el mejor servicio en base a la calidad y el precio para cubrir las necesidades de nuestro colectivo protegido.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.